INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES

Comisión Provisional de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional

Enero, 2017

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 2

II. DETALLE DE SESIONES 3

III. PLAN DE TRABAJO 7

IV. RESUMEN DE ACTIVIDADES 9

V. VALORACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA 13

I. INTRODUCCIÓN

La Reforma Constitucional en materia Política-Electoral 2014 trajo consigo importantes cambios para las instituciones electorales; uno de ellos es la conformación de un Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) que se integrará con personal del Instituto Nacional Electoral (INE) y de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE).

En esta lógica, la normatividad otorgó al INE la facultad de regular la organización y funcionamiento del SPEN, de ahí que mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Consejo General de dicho Instituto Nacional, aprobara el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN), que entró en vigor el 18 de enero de 2016.

Dicho Estatuto, en su artículo 473, fracción II, estableció que corresponde al órgano superior de dirección de cada OPLE, determinar la integración de la Comisión de Seguimiento al SPEN, que será la responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del INE.

En este sentido, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), el 30 de agosto de 2016, mediante Acuerdo ACU-50-16, creó la Comisión Provisional de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión de Seguimiento), la cual se integra de la siguiente forma:

- ✓ Consejera Electoral Olga González Martínez, Presidenta.
- ✓ Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, Integrante.
- ✓ Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas, Integrante.

A partir de ello, desde el mes de septiembre de 2016, la Comisión de Seguimiento se encuentra a cargo de la supervisión de las actividades inherentes a la operación del SPEN pero, además, se ha abocado al seguimiento del proceso de incorporación al SPEN a través del Proceso de Certificación y del Concurso Público Interno.

En este orden de ideas, el presente informe da cuenta de las actividades realizadas por la Comisión de Seguimiento en el periodo comprendido de septiembre a noviembre de 2016 y se presenta en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41, segundo párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

II. DETALLE DE SESIONES

Durante el periodo comprendido entre el mes de septiembre a noviembre de 2016, se realizaron 5 sesiones, de las cuales 3 fueron ordinarias y 2 extraordinarias; como puede observarse en la siguiente tabla. Asimismo, se puede apreciar la asistencia de los integrantes e invitados a las distintas sesiones.

Tabla 1: Fechas de las sesiones y participación de integrantes e invitados

Sesión	Fecha	Consejeras Electorales			Secretaria Técnica	Partidos Políticos	Invitados
		OGM	DPRC	GWS			
1ª Extraordinaria	06/09/2016	✔	✔	✔	✔	PRD y Nueva Alianza	SA, DEECyC, DEPC, UTALAOD, UTAJ y DEOyGE
2ª Extraordinaria	20/09/2016	✔	✔	✔	✔	PVEM, PES y PH	SA, DEOEyG, DEEC, DEAP, UTALAOD y UTAJ
1ª Ordinaria	28/09/2016	✔	✔	✔	✔	PRD, PVEM, Nueva Alianza y PES	SE, DEOEyG, DEEC, DEPCyC y DEAP
2ª Ordinaria	27/10/2016	✔	*	✔	**	PRD, PVEM, Nueva Alianza, PH y PES	DEAP, DEOEyG, DEEC, DEPCyC, UTALAOD y UTAJ
3ª Ordinaria	30/11/2016	✔	✔	✔	✔	PRD, PVEM, Nueva Alianza y PES	SE, SA, DEOEyG, DEEC, DEPCyC y DEAP

* La Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas, informó a la Presidencia de la Comisión de Seguimiento, que no podría asistir a dicha sesión debido a que se encontraba presidiendo la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.
** Mediante oficio COSSPEN/ST/15/2016, de 18 de octubre de 2016, la Secretaria Técnica de la Comisión de Seguimiento, Lic. Karla Sofía Sandoval Domínguez, comunicó a la Presidenta de la Comisión de Seguimiento la imposibilidad de asistencia a la sesión de referencia en virtud de encontrarse ausente del Instituto Electoral. Por ello, mediante oficio COSSPEN/16/2016, la Presidenta de la Comisión Provisional designó al Lic. Andrés Leopoldo Valencia Benavides, Director de Reclutamiento y Selección, como Secretario Técnico de la Comisión de Seguimiento.

Por su parte, en la Tabla 2 se da cuenta de los temas que fueron materia de análisis por parte de la Comisión de Seguimiento en cada una de las sesiones:

Tabla 2: Temas analizados en las sesiones

Sesión	Temas analizados
1ªExtraordinaria	• Instalación de la Comisión Provisional de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. • Propuesta y, en su caso, designación de la o el Secretario/a Técnico de la Comisión Provisional de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. • Presentación y, en su caso, aprobación del Programa Anual de Trabajo 2016-2017 de la Comisión Provisional de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. • Presentación y en su caso, aprobación del Informe de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo sobre las evidencias relativas a la operación permanente de los procesos de ingreso, evaluación, formación y promoción del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral.
2ªExtraordinaria	• Presentación del Informe sobre la integración de los documentos que serán remitidos al INE para el registro e inscripción de los servidores públicos del Instituto Electoral, que podrán participar en el Proceso de Certificación. • Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión Provisional de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, por el que se aprueba la remisión al INE de los documentos para el registro e inscripción de los servidores públicos del Instituto Electoral que podrán participar en el proceso de certificación.
1ª Ordinaria	• Informe de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al mes de septiembre de 2016, que presenta la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.
2ª Ordinaria	• Informe de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al mes de octubre de 2016, que presenta la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo. • Presentación del Informe sobre los resultados del examen de conocimientos técnico electorales del personal sujeto al proceso de certificación.
3ª Ordinaria	• Informe de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al mes de noviembre de 2016, que presenta la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

Derivado de ello, en dichas sesiones se adoptaron los siguientes Acuerdos:

NÚMERO	ACUERDO
COSSPEN/01/2016	Se aprueba la designación de la Licenciada Karla Sofía Sandoval Domínguez, Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, como Secretaria Técnica de la Comisión Provisional de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. **Estatus**: Concluido.
COSSPEN/02/2016	Se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2016-2017 de la Comisión Provisional de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, con las observaciones de las Consejeras Electorales Olga González Martínez, Gabriela Williams Salazar y Dania Paola Ravel Cuevas. **Estatus**: Concluido.
COSSPEN/03/2016	Se aprueba el Informe de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo sobre las evidencias relativas a la operación permanente de los procesos de ingreso, evaluación, formación y promoción del Servicio Profesional Electoral Nacional, y su remisión a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral Nacional, con las observaciones de la Consejera Electoral Olga González Martínez. **Estatus**: Concluido.
COSSPEN/04/2016	Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Provisional de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, por el que se aprueba la remisión al INE de los documentos para el registro e inscripción de los servidores públicos del Instituto Electoral, con las observaciones de las Consejeras Electorales Olga González Martínez, Gabriela Williams Salazar y Dania Paola Ravel Cuevas. **Estatus**: Concluido.
COSSPEN/05/2016	Se aprueban las Minutas de la Comisión Provisional de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondientes a la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 06 de septiembre de 2016, y Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 20 de septiembre de 2016, con las observaciones formuladas por las Consejeras Electorales Gabriela Williams Salazar y Dania Paola Ravel Cuevas. **Estatus**: Concluido.
COSSPEN/06/2016	Se aprueba la Minuta de la Comisión Provisional de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente a la Primera

NÚMERO	ACUERDO
	Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de septiembre de 2016, con las observaciones de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos. **Estatus**: Concluido.
COSSPEN/07/2016	Se aprueba la Minuta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Provisional de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, celebrada el 27 de octubre de 2016, con las observaciones de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar. **Estatus**: Concluido.

III. PLAN DE TRABAJO

El 6 de septiembre de 2016, la Comisión de Seguimiento celebró su Primera Sesión Extraordinaria, en la cual formalizó su instalación. Asimismo, en dicha sesión, mediante Acuerdo COSSPEN/02/2016, se aprobó el Plan de Trabajo 2016-2017, en el que se estableció el objeto siguiente:

> *"Dar seguimiento a la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del SPEN (Selección, Ingreso, Profesionalización, Capacitación, Promoción, Evaluación, Cambios de Adscripción, Rotación, Titularidad, Permanencia y Disciplina o Procedimiento laboral Disciplinario), así como supervisar las actividades relativas a la incorporación de los Servidores Públicos del Servicio Profesional Electoral al SPEN."*

Para ello, determinó las líneas de acción siguientes:

Respecto del proceso de incorporación al SPEN
Conocer las evidencias que serán presentadas al INE para acreditar la operación permanente de los procesos de ingreso, evaluación, formación y promoción del Servicio Profesional Electoral.
Conocer la relación que será presentada al INE respecto de los servidores públicos que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, que se proponen para participar en el proceso de certificación.
Conocer los distintos informes respecto de las actividades que el Órgano de Enlace realice para dar cumplimiento a las actividades establecidas en la Convocatoria.
Definir a las Consejeras y Consejeros Electorales que aplicarán las entrevistas y determinar el número y calendario de entrevistas que serán aplicadas a los servidores públicos propuestos para el proceso de certificación.
Someter a la consideración del Consejo General el proyecto de Acuerdo para la designación de los servidores públicos que acreditaron el proceso de certificación.
En su caso, llevar a cabo las gestiones necesarias para la incorporación al SPEN del personal de la Rama Administrativa susceptible de incorporarse al SPEN.

Respecto de la actualización normativa
Conocer y, en su caso, emitir opinión respecto de la normatividad interna del Instituto Electoral que incidan en la operación o la esfera jurídica del personal del SPEN.
Conocer y, en su caso, opinar sobre la propuesta de reformas a ordenamientos legislativos que, en su caso, se presenten al Consejo General, que incidan en la operación o la esfera jurídica del personal del SPEN.
Establecer comunicación con la Comisión de Gobierno y la Comisión de Asuntos Político-Electorales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para promover las reformas necesarias al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, que adecuen dicho ordenamiento a las disposiciones emitidas por el INE en materia del SPEN.

Respecto de la operación de los procesos del SPEN

Respecto de la operación de los procesos del SPEN
En su caso, llevar a cabo las gestiones necesarias para coadyuvar con la DESPEN en el diseño del modelo de equivalencias del Programa de Formación.
En su caso, llevar a cabo las gestiones necesarias para coadyuvar con la DESPEN en el diseño del modelo de equivalencias de la Titularidad.
Conocer y aprobar el proyecto de Acuerdo para designar a la persona u órgano colegiado que fungirá como autoridad instructora del procedimiento laboral disciplinario para los miembros del SPEN.
Supervisar las actividades relativas a la operación del Programa de Inducción a los miembros del SPEN.
Conocer mensualmente los movimientos de personal y las vacantes del SPEN.
Supervisar las actividades que le correspondan al Instituto Electoral relativas a la operación del proceso de profesionalización.
Supervisar las actividades que le correspondan al Instituto Electoral relativas a la operación del proceso de capacitación, disponibilidad y actividades externas.
Supervisar, en su caso, las actividades relativas al otorgamiento de titularidad, promoción e incentivos del personal del SPEN.
Dar seguimiento a la implementación de encargadurías de despacho, cambios de adscripción y rotación del personal del SPEN.
Dar seguimiento a las actividades relacionadas con el proceso del procedimiento laboral disciplinario.
Supervisar las actividades que le correspondan al Instituto Electoral relativas a la operación del proceso de Evaluación del Desempeño del SPEN.
Supervisar las actividades que le correspondan al Instituto Electoral relativas a la operación del Concurso Abierto que, en su caso, convoque el INE.

Otras actividades
Comunicar permanentemente a los miembros del Servicio las actividades o acciones que se realicen en torno al proceso de ingreso al SPEN.
Comunicar permanentemente a los miembros del Servicio las actividades, acciones o decisiones que se tomen relacionadas con la puesta en marcha de los mecanismos del SPEN.

IV. RESUMEN DE ACTIVIDADES

La Comisión de Seguimiento en el desempeño de sus atribuciones y el cumplimiento de sus obligaciones ha realizado un trabajo intenso de análisis y negociación con órganos y funcionarios del INE, así como trabajo interno para que los funcionarios que participan en el proceso de certificación cuenten con los elementos necesarios para su incorporación.

Cabe destacar que se ha tenido especial cuidado en la labor con el personal del Servicio que no acreditó el examen de conocimientos técnico electorales del Proceso de Certificación, así como con los funcionarios que por la naturaleza de la reestructura su plaza ahora pertenece al SPEN.

Por lo expuesto, resulta conveniente describir las actividades más relevantes realizadas por la Comisión de Seguimiento:

1. Incorporación de los Servidores Públicos al SPEN.

El 1 de septiembre de 2016, la Junta General del INE aprobó la Convocatoria para la incorporación de los Servidores Públicos de los OPLE al SPEN a través del Proceso de Certificación (Convocatoria), en la que determinó como “Primera Fase” el cumplimiento de requisitos para participar en el proceso de Certificación y como “Segunda Fase” el desarrollo de las etapas de la propia certificación.

a) Primera Fase para la incorporación de los servidores públicos al SPEN.

A fin de cumplimentar la fase primera, la Comisión de Seguimiento realizó diversas actividades a efecto de acreditar el desarrollo permanente de los procesos de ingreso, formación, evaluación y promoción de los funcionarios adscritos al Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral.

Es así que, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Seguimiento, celebrada el 6 de septiembre de 2016, se presentaron las evidencias que dan cuenta de la operación permanente de los procesos señalados en el párrafo que antecede.

En este sentido, mediante oficio SECG-IEDF/2057/2016, se remitió a la DESPEN las evidencias autorizadas por la Comisión de Seguimiento.

Con base en ello, el 14 de septiembre de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE emitió el Acuerdo INE/JGE212/2016, en cuyo punto de acuerdo Primero, determinó que el Instituto Electoral cumplió con los requisitos relativos a la operación permanente de los procesos anteriormente referidos.

b) Segunda Fase: Proceso de Certificación

Para continuar con el proceso relativo, en el apartado II, inciso a) de la Convocatoria, se establece como primera actividad de la “Segunda Fase”, el proceso de registro e inscripción de los servidores

públicos que podrán participar en el Proceso de Certificación, en el que se estipula que una vez que se acredite que el OPLE puede participar en dicho proceso, la DESPEN solicitará mediante oficio, la relación de los servidores públicos que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que propone sean considerados en dicho proceso. Asimismo, en el numeral 10, establece que el Secretario Ejecutivo o su equivalente en el OPLE, a través del Órgano de Enlace, y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, integrará un expediente por cada servidor público que contendrá los documentos que acrediten los requisitos establecidos en el referido documento.

Resultado de lo anterior, mediante oficio INE/DESPEN/1966/2016, de fecha 14 de septiembre de 2016, la DESPEN notificó a este Instituto Electoral el cumplimiento de los requisitos relativos a la operación permanente de los procesos de ingreso, formación, evaluación y promoción, solicitando a su vez la remisión de la información y documentación relativa a la Segunda Fase de la Convocatoria.

En este orden de ideas, el 20 de septiembre de 2016, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Comisión de Seguimiento aprobó remitir al INE la relación de personal propuesto para participar en el proceso de certificación, así como los expedientes correspondientes, lo cual se notificó mediante oficio SECG-IEDF/2201/2016, suscrito por el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral.

Examen de conocimientos técnico electorales

De conformidad con la publicación realizada por la DESPEN, se convocó a un total de 198 personas a dicha etapa, en la sede del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior AC (Ceneval) ubicadas en Avenida Altavista 37 (Edificio Académico), Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México.

Conforme al Apartado II: Segunda Fase, inciso C), numeral 4 de la Convocatoria, el examen de conocimientos técnico electorales del Proceso de Certificación se aplicó el 1 de octubre de 2016.

El primer grupo, compuesto por 98 personas, asistió en un horario de 9:00 a 12:00 horas; mientras que el segundo, compuesto por 100 personas, asistió en un horario de las 13:30 a las 16:30 horas.

La aplicación estuvo a cargo del personal de Ceneval, con el acompañamiento del personal de la DESPEN.

En calidad de observadores asistieron las y los siguientes mandos superiores del Instituto Electoral:

- Mtro. Mario Velázquez Miranda, Consejero Presidente del Consejo General.
- Lic. Rubén Geraldo Venegas, Secretario Ejecutivo.
- Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo.
- Lic. Karla Sofía Sandoval Domínguez, Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.
- Lic. Myriam Alarcón Reyes, Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

- Lic. Victoria Valle Pinto, Representante de la Oficina de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

Es importante hacer mención que en la jornada de aplicación únicamente se presentó un incidente que involucró a la funcionaria Esperanza Ivette Manzo Ruíz, Líder de Proyecto del Servicio Profesional Electoral, quien sufrió un accidente de tránsito previo a su ingreso a las instalaciones de Ceneval, lo cual le impidió presentar el examen en la fecha y horario programados.

Derivado de ello y considerando que el personal de la DESPEN constató el incidente, se pospuso la aplicación del examen exclusivamente para dicha funcionaria, siendo reprogramado para el 17 de octubre de 2016, en el horario de las 9:00 a las 12:00 horas, en las instalaciones de Ceneval, ubicadas en Avenida Revolución 1570, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón.

El 21 de octubre de 2016, la DESPEN publicó en el sitio de internet del INE los resultados del examen de conocimientos técnico electorales, de los cuales se desprende que, de los 198 funcionarios que presentaron el examen, 173 obtuvieron calificación aprobatoria[1].

2. Concurso Público Interno.

En seguimiento a las gestiones que sobre el tema había emprendido el Instituto Electoral desde el 1 de julio de 2016, se solicitó al titular de la DESPEN mediante oficio IEDF/UTCFD/0711/2016, del 4 de noviembre de 2016, la inclusión de las personas de este Instituto Electoral que pertenecían a la Rama Administrativa y que, por virtud de la adecuación organizacional aprobada por el Consejo General mediante Acuerdo ACU-42-16, sus cargos se incluyeron a la estructura del SPEN.

Lo anterior, considerando los efectos de la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificados con los expedientes SUP-JDC-1851/2016 a SUP-JDC-1854/2016.

Sin embargo, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, en su sesión del 22 de noviembre de 2016, consideró el *Informe que presenta la Dirección Ejecutiva relativo a la lista propuesta por los Organismos Públicos Locales Electorales para que sus Servidores Públicos se incorporen al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público Interno y al acatamiento de la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída a los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-1851/2016 a SUP-JDC-1854/2016, relativo a la inclusión de Servidores Públicos de la Comisión Estatal Electoral Nuevo León al Concurso Público Interno y, en su caso, aprobación del anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva respectivo*, y con base en ello determinó improcedente la solicitud presentada por este Instituto Electoral.

[1] Cabe señalar que la calificación mínima aprobatoria ascendió a 7, en una escala de 0 a 10.

En este sentido, mediante oficio INE/DESPEN/2446/2016, la DESPEN notificó al Instituto Electoral la determinación tomada por la Comisión de Seguimiento al SPEN, en el que señaló lo siguiente:

1. *Los efectos de la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) vinculan a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (JGE), sólo respecto a los actores del SUP-JDC-1851/2016 a SUP-JDC-1854/2016.*
2. *El TEPJF también resolvió que son constitucionales los artículos Octavo de los Lineamientos y 21, fracción 1, 22 fracción 1, 24 fracción 11 y 25 de las Bases para la Incorporación al SPEN de servidores públicos de los Organismos Públicos Locales (OPLE).*
3. *Conforme al artículo Octavo de los Lineamientos, los servidores públicos que no cumplan el proceso de certificación, podrán ingresar al SPEN mediante concurso público, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto).*
4. *De acuerdo con lo establecido por el artículo Décimo Primero Transitorio del Estatuto, el personal del IEDF se podrá incorporar al Servicio a través de una certificación, conforme a las bases ya referidas. Además, se realizará un Concurso Público para ocupar las plazas vacantes de cargos o puestos del Servicio en el IEDF, que no se ocuparon con el proceso de incorporación referido.*
5. *En dichas bases, no se advierte disposición alguna para considerar como participantes del Concurso Público Interno a servidores públicos del IEDF cuyas plazas pertenecían a la rama administrativa y que, por tanto, no formaban parte de su servicio profesional electoral, contrario a lo que acontece en el caso de los actores del SUP-JDC-1851/2016 a SUP-JDC-1854/2016.*

En síntesis, los supuestos a los que alude en su solicitud, no corresponden a las disposiciones aplicables al Concurso Público Interno por lo que dicha modalidad de incorporación, conforme a lo establecido en el numeral 2 de los Lineamientos que a la letra señala que "Personal de los OPL con un Servicio Profesional en los que no hayan operado de forma permanente los procesos de ingreso, evaluación, formación y promoción hasta la entrada en vigor del Acuerdo INE/CG68/2014 y aquellos OPLE en los que no exista un Servicio Profesional Electoral se sujetarán a lo siguiente: Los servidores públicos que ocupen cargos o puestos considerados del SPEN en el Catálogo del sistema respectivo podrán incorporarse al SPEN mediante un concurso que se desarrollará conforme a las disposiciones que presente la Junta al Consejo, previo conocimiento de la Comisión, que incluirá valoración de experiencia en la materia, nivel académico y formación profesional", no es aplicable para servidores públicos del IEDF.

V. VALORACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA

Atendiendo a las líneas de acción establecidas para alcanzar el objetivo señalado en el Plan de Trabajo, a continuación, se destacan los logros obtenidos en el marco de las actividades de la Comisión Provisional.

1) Certificación de 198 personas.

Con la aprobación de las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN, se propuso al INE que 199 personas de las 208 que pertenecían al Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral, se incorporarán al SPEN mediante el proceso de certificación, de los cuales el INE consideró que 198 funcionarios cumplimentaron los requisitos establecidos en la Convocatoria, ya que 1 funcionario decidió no presentar la documentación correspondiente para dicha Convocatoria, lo cual implica que 95.19% de los funcionarios continuaron a la siguiente etapa.

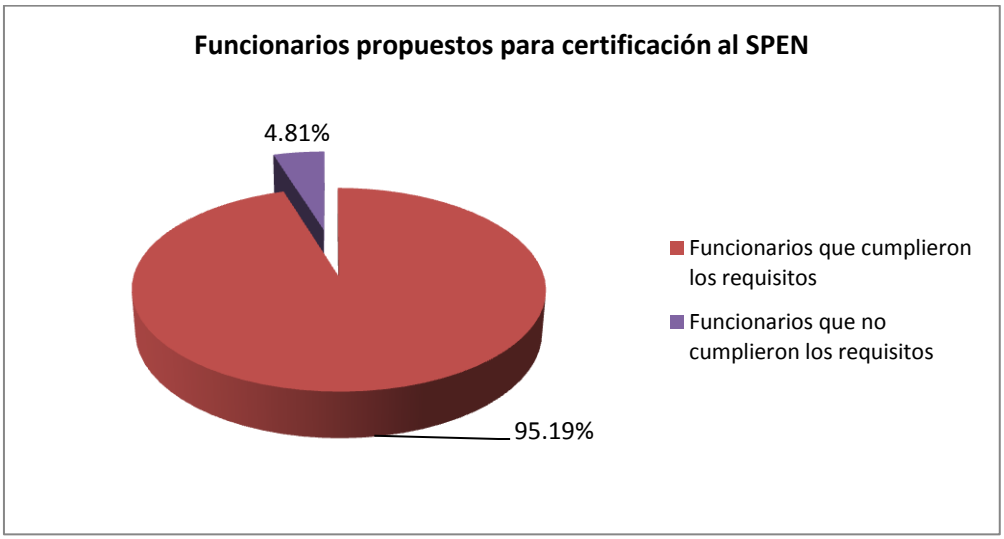

2) Examen de certificación.

En cuanto al examen de conocimientos técnico electorales del Proceso de Certificación, de los resultados obtenidos por el personal que sustentó el examen podemos observar que el promedio total general de calificación por cargo es de 7.87 puntos en una escala de 0 a 10 puntos, tal como se muestra en la siguiente tabla e ilustración:

Promedio de Calificación por Cargo			
Cargo	**No arpobado**	**Aprobados**	**Total general**
COORDINACION DE EDUCACION CIVICA		8.59	8.59
COORDINACION DE ORGANIZACION ELECTORAL		8.30	8.30
COORDINACION DE PARTICIPACION CIUDADANA		7.68	7.68
COORDINACION DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS		7.09	7.09
DEPARTAMENTO DE EDUCACION CIVICA		8.96	8.96
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION ELECTORAL	6.23	8.04	7.59
DEPARTAMENTO DE PERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS		8.61	8.61
SECRETARIO DE ORGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	6.43	7.88	7.68
SUBCOORDINADOR DE ORGANIZACION ELECTORAL, EDUCACION CIVICA Y PARTICIPACION CIU	6.40	8.01	7.76
TECNICO	6.50	8.17	7.92
TITULAR DE ORGANO DESCONCENTRADO	6.74	8.14	8.06
UNIDAD DE EDUCACION CIVICA		7.05	7.05
UNIDAD DE ORGANIZACION ELECTORAL		8.34	8.34
UNIDAD DE PARTICIPACION CIUDADANA		7.07	7.07
UNIDAD DE PERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS		7.91	7.91
Promedio General	**6.47**	**8.07**	**7.87**
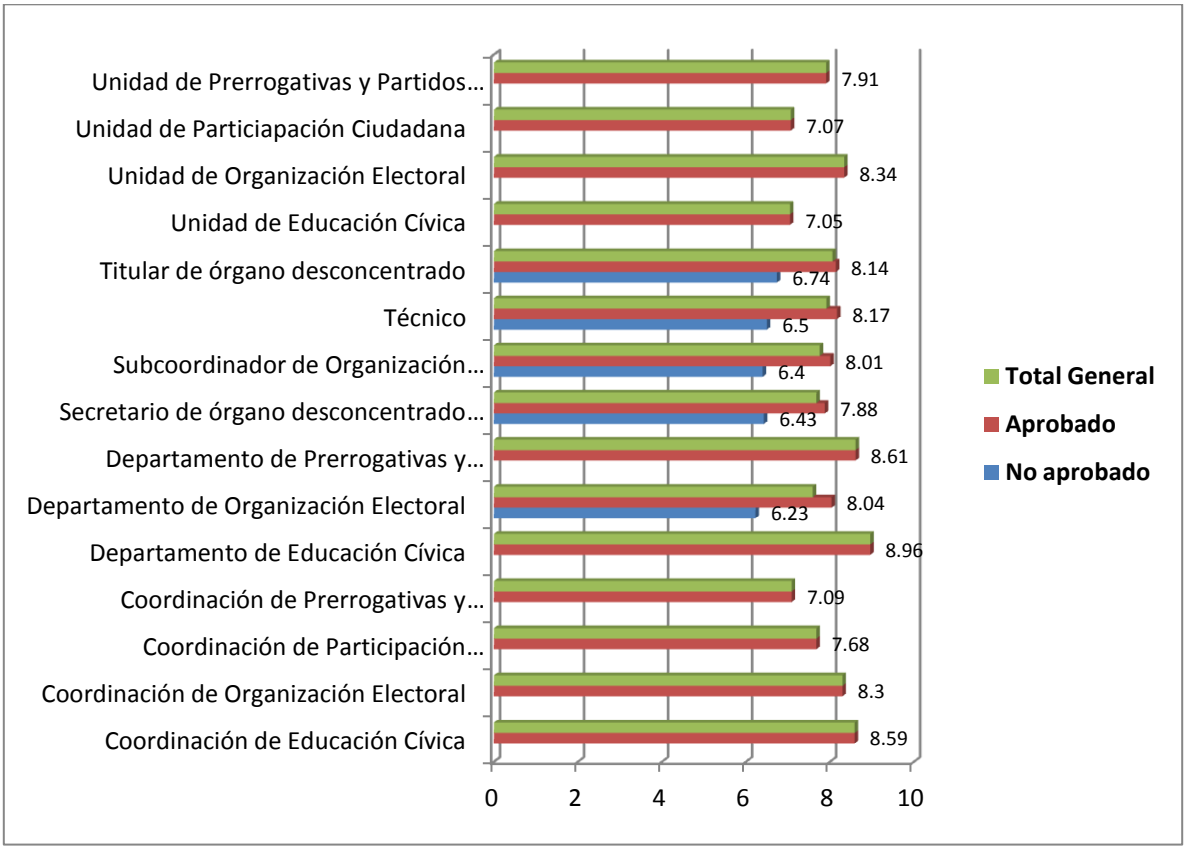
Por su parte, la gráfica siguiente muestra el promedio de calificación del examen de conocimientos, por cargo, y en función de si el resultado fue aprobatorio o no.